		<h1>MANUAL INTEGRAL DE CONTROL INTERNO</h1>	
TIPO DOCUMENTO:	REGLAMENTO	Fecha vigencia:	01 de Junio de 2011
AREA:	SERVICIOS FINANCIEROS	Fecha de última revisión:	01 de Junio de 2011
TITULO:	REGLAMENTO PLAN VACACIONAL	Total de Páginas:	1 de 5
NUMERO:	NoNC-RG-017		

ARTÍCULO #1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Reglamento de éste Plan Vacacional aplicará para todos aquellos asociados de ASADEM que de manera voluntaria deseen tener la opción de ahorrar y financiar parte de los costos de las vacaciones de su familia.

ARTÍCULO #2 OBJETIVO

El Objetivo de este plan vacacional es brindarle al asociado la oportunidad de ahorrar y a la vez obtener un crédito que cubra un monto específico para poder financiar el costo de las vacaciones con su familia en condiciones mucho más favorables que cualquier otro plan vacacional en el mercado.

ARTÍCULO #3 DEFINICIONES

Asadem: Asociación Solidarista de Empleados de Corporación de Supermercados Unidos S.A. y afines.

Asociado: Todos aquellos empleados de Corporación de Supermercados Unidos, Corporación de Compañías Agroindustriales y demás empresas afines afiliados a ASADEM.

Adelanto de cuotas: posibilidad de cubrir cierta cantidad de cuotas por adelantado, para poder llegar a la cantidad necesaria para poder utilizar el plan antes de cumplir todas las cuotas del mismo (“utilización anticipada”)

Comisión de salida: Castigo que se aplica a los retiros anticipados de dinero.

Compañías afiliadas: Corporación de Supermercados Unidos, Corporación de Compañías Agroindustriales y demás empresas afines, según estatutos vigentes.

Cuota: Monto fijo a pagar en cada uno de los cuatro diferentes tipos de planes vacacionales.

Deducción: Corresponde al monto del salario autorizado por el asociado para ser aplicado al plan vacacional

Empleado: persona que se encuentre laborando en CSU o D.A. o alguna empresa afín.

JPS: Junta de Protección Social de San José.

Lotería Nacional: se refiere a los 3 premios principales de la lotería dominical de la Junta de Protección Social de San José.

“utilización anticipada” del plan: momento en el que puede hacer uso de la totalidad del plan a pesar de que no tenga todas las cuotas canceladas.


ARTÍCULO #4 REQUISITOS Y DESCRIPCIÓN GENERAL

4.1 REQUISITOS

4.1.1 Ser asociado activo de ASADEM

4.1.2 Llenar la boleta de solicitud respectiva denominada Formulario Plan Vacacional PVA-01

4.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

		<h1>MANUAL INTEGRAL DE CONTROL INTERNO</h1>	
TIPO DOCUMENTO:	REGLAMENTO	Fecha vigencia:	01 de Junio de 2011
AREA:	SERVICIOS FINANCIEROS	Fecha de última revisión:	01 de Junio de 2011
TITULO:	REGLAMENTO PLAN VACACIONAL	Total de Páginas:	2 de 5
NUMERO:	NoNC-RG-017		

La persona asociada escoge un plan por un valor económico que se ajuste a sus necesidades y las de su familia para poder vacacionar en un futuro cercano (entre 1 y 3 años), período durante el cual siempre pagará la misma cuota según el plan escogido.

Inicia ahorrando por un período de 12 meses. Luego de ese período de ahorro, tiene la posibilidad de utilizar por anticipado el plan y en ese momento disfrutar de sus vacaciones. Como en ese momento solo se ha cancelado una tercera parte del plan, el saldo acumulado del ahorro se convierte en un abono al monto principal del mismo y nace un crédito por la diferencia que aún no ha pagado el asociado.

Durante todo el período del plan, el socio tiene la oportunidad de participar mensualmente en sorteos por medio de la Lotería Nacional, en donde tendrá la oportunidad de ganar las cuotas restantes que le queden por cancelar del plan o un fondo acumulado que se irá formando con el pago semanal y quincenal de las cuotas.


ARTÍCULO #5 CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS PLANES

5.1 CUOTAS

- 5.1.1 El plan vacacional tendrá una cuota única por todo el plazo, independientemente del tipo que se adquiera. Estarán determinadas de acuerdo al monto de cada tipo de plan vacacional y serán calculadas por la administración de acuerdo a las condiciones del mercado financiero y los costos de administración de los planes.
- 5.1.2 Las cuotas aplicables al plan vacacional se aplicarán vía deducción del salario del asociado por medio de la aplicación de planillas en cualquiera de las compañías afiliadas mediante solicitud expresa en el formulario de plan vacacional PVA-01. Estas cuotas no podrán ser modificadas por ningún motivo, ya que las mismas corresponden a un único y específico plan vacacional seleccionado por el asociado.
- 5.1.3 Las cuotas de los planes no están afectas a ningún tipo de cargo.

5.2. PLAZOS Y “UTILIZACIÓN ANTICIPADA”

- 5.2.1 Los planes tendrán una duración máxima de 72 quincenas o 156 semanas, según la periodicidad de pago de salario del asociado.
- 5.2.2 El asociado podrá solicitar la “utilización anticipada” del plan por la totalidad del mismo una vez que haya cancelado 24 cuotas quincenales o 52 semanales. Asadem cubrirá al asociado la diferencia entre el acumulado en el ahorro vacacional y del plan seleccionado mediante un crédito denominado fiduciario vacacional que deberá ser cancelado según la cuota pactada, hasta completar el plazo máximo de los planes sea 72 cuotas quincenales o 156 semanales.
- 5.2.3 A partir de la cuota 8 quincenal o 17 semanal, se podrán adelantar las cuotas para poder alcanzar el plazo de “utilización anticipada”. Dichos adelantos deberán hacerse mediante depósito bancario a alguna de las cuentas de Asadem. Lo anterior siempre y cuando las cuotas anteriores a estos rangos se hayan hecho mediante deducción de planilla. También se aceptarán depósitos por esta vía cuando por cualquier motivo ajeno a Asadem el asociado se atrase en su pago y deba poner al día el plan.
- 5.2.4 Para el crédito fiduciario vacacional el asociado deberá aportar al menos un fiador, quien junto con el deudor deberán cubrir con su salario neto, el 100% del monto del mismo. Las características del fiador son las mismas que las establecidas en el Reglamento de Crédito, artículo 8.2.2. Este crédito

		<h1>MANUAL INTEGRAL DE CONTROL INTERNO</h1>	
TIPO DOCUMENTO:	REGLAMENTO	Fecha vigencia:	01 de Junio de 2011
AREA:	SERVICIOS FINANCIEROS	Fecha de última revisión:	01 de Junio de 2011
TITULO:	REGLAMENTO PLAN VACACIONAL	Total de Páginas:	3 de5
NUMERO:	NoNC-RG-017		

no está afecto del porcentaje de endeudamiento, pero si se toma en cuenta para efectos de las demás líneas de crédito con Asadem.

- 5.2.5 Para efectos de estado de cuenta del asociado desde la cuota 1 y hasta que solicite la utilización del plan (anticipada o al vencimiento) según lo dispuesto en el artículo 5.2.2, las mismas se reflejarán y acumularán como un ahorro denominado vacacional, mismo que no generará ningún tipo de interés a favor del asociado.
- 5.2.6 Una vez solicitada la “utilización anticipada” del plan, el saldo del ahorro vacacional se aplicará al monto total del plan y el saldo remanente dará origen al crédito fiduciario vacacional establecido en el artículo 5.2.2., que deberá cancelarse en el plazo restante entre lo establecido en el artículo 5.2.1. y el momento de la solicitud de “utilización anticipada” del plan.
- 5.2.7 En el caso de “utilización anticipada”, el plan podrá ser utilizado por el asociado para el pago de tours, tiquetes aéreos, hoteles o apartoteles, renta de vehículos, entradas a parques, etc, en la Agencia de Viajes designada por Asadem o en la de su preferencia, en cuyo caso el monto correspondiente al plan será girado por Asadem directamente al proveedor del servicio. Se excluyen de dicho pago todos aquellos bienes o servicios que no tengan relación con disfrute de servicios turísticos vacacionales.
Solo en caso de que el asociado haya cubierto el 100% de las cuotas, se le podrá girar directamente a él la totalidad del mismo.


5.3. TIPOS DE PLANES

El asociado podrá escoger entre cuatro tipos de planes, tal y como se detallan a continuación:

Plan	Monto	Cuota quincenal	Cuota semanal
Bronce	¢450.000	7.600,00	3,665.00
Plata	¢1.000.000	16,850.00	8,150.00
Oro	¢1,500.000	25,300.00	12,220.00
Platino	¢3,000.000	50,600.00	24,440.00

5.4. SORTEOS ESPECIALES Y PREMIOS DE LOS PLANES

- 5.4.1 Para participar en los sorteos especiales, el asociado deberá:
- 5.4.1.1 Haber cancelado como mínimo 2 cuotas quincenales o 4 semanales en cualquiera de los planes.
 - 5.4.1.2 Mantener al día el pago de sus cuotas según lo establece el artículo 5.4.3
 - 5.4.1.3 No haber presentado una solicitud de renuncia interna hasta el momento del sorteo.
- 5.4.2 Los sorteos especiales se realizarán el segundo domingo de cada mes, utilizando para ello los números ganadores del primer, segundo y tercer premio de la Lotería Nacional de la JPS, lo que significa que los participantes tendrán 3 oportunidades de ganar.
En caso de que la JPS no pueda llevar a cabo el sorteo el domingo correspondiente, se hará con el primer sorteo de Lotería Popular de la JPS (chances) que se realice en la semana posterior al domingo que correspondía.
- 5.4.3 Para efectos de Sorteos especiales, se entiende que el asociado está al día en sus cuotas, en el tanto tenga todas las mismas pagadas según el plan escogido, al final del mes anterior a los sorteos.
- 5.4.4 Los premios de los sorteos especiales son:
- 5.4.4.1 Premio Diamante: consiste en que al asociado ganador se le obsequian todas las cuotas restantes que le queden pendientes al plan. El asociado favorecido será el

		<h1>MANUAL INTEGRAL DE CONTROL INTERNO</h1>	
TIPO DOCUMENTO:	REGLAMENTO	Fecha vigencia:	01 de Junio de 2011
AREA:	SERVICIOS FINANCIEROS	Fecha de última revisión:	01 de Junio de 2011
TITULO:	REGLAMENTO PLAN VACACIONAL	Total de Páginas:	4 de5
NUMERO:	NoNC-RG-017		

que tenga el mismo número y el último dígito de la serie de cualquiera de los 3 premios principales establecidos en el artículo 5.4.2

5.4.4.2 Premio Safiro: consiste en ganar el fondo acumulado que Asadem creará aportando el 1.5% de las cuotas recaudadas semanal y quincenalmente. En caso de haber varios ganadores, el premio se repartirá en partes iguales entre todos ellos. El asociado favorecido será el que tenga el mismo número y el primer dígito de la serie de cualquiera de los 3 premios principales establecidos en el artículo 5.4.2

5.4.5 Los números y las series son pre-impresas, el asociado podrá escoger según su preferencia dentro de las opciones que tenga disponibles el asesor o promotor de Asadem que lo atiende. Ambos números deben quedar establecidos claramente en el formulario de plan vacacional PVA-01 y no podrán ser modificados durante el plazo completo del plan elegido.

5.5. COMISIÓN DE SALIDA Y GARANTÍA

5.5.1 De no haber requerido la “utilización anticipada” y hasta la última cuota semanal o quincenal pactadas, la comisión de salida del plan corresponderá a un 20% sobre el saldo acumulado en el ahorro vacacional. La devolución se llevará a cabo mediante depósito a la cuenta bancaria del asociado o a su cuenta de flexiahorro en Asadem, a más tardar 3 días después de que se reciba conforme su solicitud de retiro. Una vez cubiertas todas las cuotas, no existe comisión de salida, por lo que el monto total del plan será trasladado al flexiahorro de donde el asociado lo podrá retirar en cualquier momento y por lo medios establecidos para dicho ahorro.

5.5.2 Un atraso de más de 8 cuotas quincenales o más de 16 semanales cancela automáticamente el plan, en cuyo caso si el asociado tiene deudas con Asadem, el 80% del saldo del ahorro vacacional, será aplicado a dichas deudas. Si de ese 80% quedase algún remanente luego de aplicar a las deudas pendientes, se depositará el mismo en su flexiahorro. El restante 20% cubrirá los costos administrativos incurridos por Asadem por administración del plan.


5.5.3 El monto de lo ahorrado en el plan vacacional es garantía de los créditos que el asociado tenga con ASADEM. De ser necesario, éste ahorro será aplicado a la cancelación de las deudas a la hora de ser liquidado. En caso de tratarse de una renuncia interna de Asadem, será obligatorio el pago de la comisión de salida anticipada del 20% establecida en el artículo 5.5.1, misma que podrá ser rebajada de dicha liquidación en caso de quedarle saldo disponible.

ARTÍCULO #6 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

De acuerdo con las tendencias del mercado financiero y a la conveniencia de ASADEM, la Junta Directiva podrá cerrar o reabrir éste plan vacacional en el momento que considere oportuno.

La Junta Directiva tendrá la potestad de modificar total o parcialmente este Reglamento cuando así lo considere conveniente. Dichos cambios comenzarán a regir 8 días después de su aprobación en actas.

El Control de las modificaciones aprobadas por Junta Directiva deberá llevarse a cabo de manera cronológica en el Anexo #1, denominado “Control de Modificaciones al Reglamento de Plan Vacacional de ASADEM” en donde se identificarán puntualmente la fecha de entrada en vigencia, el número y el texto del artículo modificado, incluido o excluido; así como el número de acta y fecha de la aprobación por parte de Junta Directiva.

		<h1>MANUAL INTEGRAL DE CONTROL INTERNO</h1>	
TIPO DOCUMENTO:	REGLAMENTO	Fecha vigencia:	01 de Junio de 2011
AREA:	SERVICIOS FINANCIEROS	Fecha de última revisión:	01 de Junio de 2011
TITULO:	REGLAMENTO PLAN VACACIONAL	Total de Páginas:	5 de5
NUMERO:	NoNC-RG-017		

CONTROL DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE PLAN VACACIONAL

Todas las modificaciones al Reglamento de Plan Vacacional, tanto inclusiones como exclusiones se mostrarán en el siguiente cuadro por medio de texto subrayado.

Entrada en Vigencia	Tipo de Modificación	Detalle de Modificación	# Acta Aprob.	Fecha Acta